



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **LUIS ANGEL VILLAMIZAR GEORGE** contra **INVERSIONES LAJE S.A.S**, evidencia el despacho que, mediante escrito que antecede, la parte actora acredita haber remitido al demandado el día 14 de septiembre de la presente anualidad, notificación a través del correo electrónico indicado en su certificado de existencia y representación legal, según constancia emitida por la empresa de mensajería Servientrega. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado a la parte demandada desde el 19 de septiembre de 2023.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que allegue las constancias de notificación de la vinculada **PORVENIR**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 193, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de noviembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

05001 41 05 004 2023-00657 00

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad092f12c5398b8a84bd87f9ba67385b192bc1a9945e4b484199c0f4f69cd8b**

Documento generado en 21/11/2023 09:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>